

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

**24591** RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 309.

Solicitada por don José Carlos Herráez González la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 309, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 93 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Fendt».
Modelo .....	Farmer 309.
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	309/21/1099.
Fabricante .....	«X. Fendt Co. Marktobendorf (Alemania).
Motor:	
Denominación .....	«MWM», modelo TD 226 B-4 (70/1950-2350).
Número .....	TD 226.4. B757929.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	89,2	2.270 (2.222)	1.000	189	15	726
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	93,3	2.270 (2.222)	1.000	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

#### II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	86,2	2.350 (1.058)	1.036	195	15	726
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	90,2	2.350	1.036 (1.058)	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	89,1	2.242 (2.189)	540	188	15	726
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	93,2	2.242 (2.189)	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	85,4	2.350	568 (580)	195	15	726
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	89,3	2.350	568 (580)	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje único de toma de fuerza de tipo 1, según la directiva 86/297/CE (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras) y que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 ó 1.000 revoluciones por minuto.

El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

El embrague hidráulico produce, bajo carga, un deslizamiento que ocasiona una desviación en la velocidad de giro de la t.d.f., según se expresa en el cuadro entre paréntesis.

**24592** RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 304 LSA.

Solicitada por José Carlos Herráez y González la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 304 LSA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 69 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Fendt».
Modelo .....	Farmer 304 LSA.
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	158/22/20428.
Fabricante .....	«X Fendt & Co. Marktoberdorf» (Alemania).
Motor:	
Denominación .....	«MWM», modelo TD 226 B-3 (52-2200).
Número .....	TD 226.3. B 756396.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	65,4	2.120 (2.072)	1.000	178	12	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	69,3	2.120 (2.072)	1.000	—	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	65,3	2.200	1.039 (1.062)	186	12	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	69,2	2.200	1.039 (1.062)	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	64,7	2.090 (2.042)	540	179	12	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	68,5	2.090 (2.042)	540	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

c) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	65,0	2.200	569 (582)	185	12	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	65,9	2.200	569 (582)	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje único de toma de fuerza de tipo 1, según la directiva 86/297/CE (35 mm de diámetro y 6 acanaladuras) que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 ó 1.000 revoluciones por minuto.

El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

El embrague hidráulico produce, bajo carga, un deslizamiento que ocasiona una desviación en la velocidad de giro de la t.d.f., según se expresa en el cuadro entre paréntesis.

**24593** RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo Ceres 95 Export.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo Ceres 95 DT Export, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo Ceres 95 Export, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de octubre de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Renault».
Modelo .....	
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Renault Agriculture», Le Mans (Francia).
Motor:	
Denominación .....	«MWM», modelo D-226-4.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.